



Castilla-La Mancha

Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Avda. Portugal 11 – 45071 Toledo

INFORME DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2017

ABRIL DE 2018

ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
CONSEJERÍA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO	4
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	9
CONSEJERÍA DE SANIDAD	20
SESCAM	23
CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	27
CONSEJERÍA DE FOMENTO.....	33
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	36
CUADRO RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS 2017.....	46
CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS 2017	53

PRESENTACIÓN

La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa (dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), apoyada en la Inspección General de Servicios, elabora el **presente informe de evaluación** de las medidas que fueron incluidas en el **Plan de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas de 2017**, cuyo acuerdo aprobatorio por Consejo de Gobierno es de fecha 25 de abril de 2017.

El Plan se encuentra disponible en <http://www.castillalamancha.es/>, en los Planes y Programas de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, <http://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/vcalyca/actuaciones/plan-de-simplificaci%C3%B3n-y-reducci%C3%B3n-de-cargas-administrativas>

En un principio el Plan priorizó la revisión de 43 procedimientos administrativos, propuestos por los diferentes departamentos de nuestra administración para mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de los mismos, procediéndose, según corresponda en cada medida, a actuaciones como la modificación normativa, la simplificación y reducción documental o la implementación de los procedimientos en un gestor electrónico, y en todo caso, a la adaptación a las previsiones de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre.

Durante el periodo de desarrollo de los trabajos y en función a criterios de eficiencia, al constatarse la desproporción entre el escaso número de procedimientos de este tipo a lo largo del año y el esfuerzo requerido para su efectiva implantación, se acordó en la reunión de la CAESTA del día 18 de julio de 2017, retirar del citado Plan el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, quedando en 42 el número de medidas totales del Plan de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas de 2017.

De acuerdo al Plan de Trabajo elaborado por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y las respectivas Secretarías Generales, apoyadas en la Inspección General de Servicios, los órganos gestores de las consejerías y organismos autónomos adscritos, han realizado una serie actuaciones para implementar las medidas del Plan y de cuyo estado de ejecución se da cuenta a continuación. En primer lugar se informa con cierto detalle de cada medida, ordenadas por consejerías y SESCAM, referencias que se sintetizan a continuación en una tabla-resumen que permite, además, conocer el estado de ejecución de cada medida.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA:

Economía, Empresas y Empleo

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Certificado de no coincidencia/reserva de denominación para constitución de cooperativa.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		La tramitación electrónica de las solicitudes de los certificados de no coincidencia de denominación se regulará mediante Decreto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		La simplificación consiste en regular la tramitación electrónica de las certificaciones de denominación no coincidente y de sus prórrogas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, agilizando de esta forma el procedimiento. Se pretenden adaptar las funciones registrales a los medios que pueda proporcionar el desarrollo de las nuevas tecnologías; determinar los medios y formas por las que podrán presentarse las solicitudes, títulos inscribibles y demás documentación a que se refiere el Decreto 214/2015; y cuando las posibilidades técnicas lo permitan, establecer la obligación de realizar las solicitudes y demás comunicaciones con el registro a través de medios telemáticos. En este sentido, se establecerá expresamente la obligación de que las personas físicas promotoras de la cooperativa tramiten de forma electrónica las mencionadas certificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		70 cooperativas al año
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Por indicación del Consejo Consultivo, la presente medida se tramitará mediante norma con rango de Decreto. Actualmente, se está tramitando el proyecto de Decreto, conjuntamente con la medida "Inscripción en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha de actos relativos a las sociedades cooperativas". Se ha realizado la información previa del texto y se ha iniciado su tramitación administrativa, encontrándose en desarrollo informático la aplicación.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: Julio 2018

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA: Economía, Empresas y Empleo

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Depósito de cuentas anuales de las sociedades cooperativas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		La tramitación electrónica de los depósitos de cuentas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha se ha regulado mediante Resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		La simplificación consiste en regular la tramitación electrónica del depósito de cuentas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, agilizando de esta forma el procedimiento. Se pretendían adaptar las funciones registrales a los medios que pueda proporcionar el desarrollo de las nuevas tecnologías; determinar los medios y formas por las que pueden presentarse las solicitudes, títulos inscribibles y demás documentación a que se refiere el Decreto 214/2015; y establecer la obligación de realizar las solicitudes y demás comunicaciones con el registro a través de medios telemáticos.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		600 cooperativas al año
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	El día 1 de febrero se ha publicado en el DOCM la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la tramitación electrónica del depósito de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas en el Registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2018

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA:

Economía, Empresas y Empleo

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Inscripción en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha de actos relativos a las sociedades cooperativas.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		La tramitación electrónica de la inscripción en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha se regulará mediante Decreto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		La simplificación consiste en regular la tramitación electrónica de la inscripción en el en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha, agilizando de esta forma el procedimiento. Se pretenden adaptar las funciones registrales a los medios que pueda proporcionar el desarrollo de las nuevas tecnologías; determinar los medios y formas por las que podrán presentarse las solicitudes, títulos inscribibles y demás documentación a que se refiere el Decreto 214/2015; y cuando las posibilidades técnicas lo permitan, establecer la obligación de realizar las solicitudes y demás comunicaciones con el registro a través de medios telemáticos.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		600 cooperativas al año
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Por indicación del Consejo Consultivo, la presente medida se tramitará mediante norma con rango de Decreto. Actualmente, se está tramitando el proyecto de Decreto, conjuntamente con la medida "Certificado de no coincidencia/reserva de denominación para constitución de cooperativa". Se ha realizado la información previa del texto y se ha iniciado su tramitación administrativa, encontrándose en desarrollo informático la aplicación.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: Julio 2018

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA: Economía, Empresas y Empleo

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Declaración responsable de inicio de actividad, y modificaciones, como apartamento turístico de Castilla-La Mancha, e inscripción el Registro General regulado en el Decreto 5/2007.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		La tramitación electrónica se regulará mediante el Decreto de Apartamentos Turísticos y viviendas de uso turístico de Castilla-La Mancha.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>La simplificación consiste en Implementar la tramitación electrónica y suprimir la presentación de determinada documentación, sustituyéndola por declaraciones responsables.</p> <p>El trámite descrito se dividirá en tres trámites diferentes: Inicio de actividad, cambio de titularidad o denominación y cese de actividad, facilitando a las entidades la tramitación de cada una de las fases.</p> <p>Se suprime la aportación de documentación, sustituyéndola por declaraciones responsables, que no requiere ser acompañadas de ninguna documentación adicional.</p> <p>En concreto se ha suprimido la obligación de presentación de la siguiente documentación: Fotocopia compulsada de los estatutos o norma fundacional de la entidad, fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal, fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el registro público correspondiente, y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.</p> <p>Además, se implementará la tramitación electrónica de los tres nuevos trámites</p>
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de actividad: Se prevé que afecte a unas 58 entidades. - Cambio de titularidad o denominación: Se prevé que afecte a unas 71 entidades - Cese de actividad: Se prevé que afecte a unas 8 entidades
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<p>Se han implantado tres procedimientos/fases: inicio, modificación y cese.</p> <p>Los formularios de declaraciones responsables que sustituyen a la aportación de documentación en cada uno de los tres trámites, ya están operativos en la sede electrónica.</p> <p>La implementación de la tramitación electrónica de los tres trámites está pendiente de la aprobación del Decreto por el que se establece la ordenación de los apartamentos turísticos y de las viviendas de uso turístico en Castilla-La Mancha. El borrador de Decreto ha sido sometido a información pública, así como a información del Consejo de Turismo de CLM.</p>
	<input checked="" type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha previsión final: Segundo Trimestre 2018
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CONSEJERÍA:

Economía, Empresas y Empleo

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Declaración responsable de inicio de actividad/cambio de titularidad/ampliaciones/ cambio de categoría/cese de actividad de restaurantes, cafeterías y bares e inscripción en el Registro General regulado en el Decreto 5/2007.	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Decreto por el que se regula la Ordenación y clasificación de las empresas de restauración en Castilla-La Mancha.	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	<p>El trámite descrito se dividirá en tres trámites diferentes: Inicio de actividad, cambio de titularidad o denominación y cese de actividad.</p> <p>Se suprime la aportación de documentación, sustituyéndola por declaraciones responsables que no requiere ser acompañadas de ninguna documentación adicional. En concreto se ha suprimido la obligación de presentación de la siguiente documentación: Copia compulsada de la Licencia municipal de apertura, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud y del Número de Identificación Fiscal de la entidad, copia compulsada de la escritura de propiedad del local o contrato de arrendamiento o cualquier otro título válido en derecho y copia compulsada del Impuesto de actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de actividad: únicamente se aportará el plano del establecimiento como documentación adjunta a la declaración responsable. - Cambio de titularidad o denominación: no requiere la aportación de ningún tipo de documentación adjunta a la declaración responsable. - Cese de actividad: no requiere la aportación de ningún tipo de documentación adjunta a la declaración responsable. <p>Además, se implementará la tramitación electrónica de los tres trámites.</p>	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio de actividad: Se prevé que afecte a unas 257 entidades. - Cambio de titularidad o denominación: Se prevé que afecte a unas 1.232 entidades - Cese de actividad: Se prevé que afecte a unas 442 entidades 	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Se han implantado tres procedimientos/fases: inicio, modificación y cese.</p> <p>La tramitación electrónica de los tres trámites ya está operativa. Asimismo, los formularios de declaraciones responsables que sustituyen a la aportación de documentación en cada uno de los tres trámites, también están operativos en la sede electrónica.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: Marzo 2018

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Constitución depósito de garantía	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Orden 31/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución (DOCM 01/03/2017)	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Generación de resguardos por vía electrónica y sustitución de pago presencial por pago electrónico en las constituciones de depósitos y garantías en metálico	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	En 2016 se realizaron 2.382 depósitos en metálico.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Esta medida, destinada a facilitar a la ciudadanía y a las empresas los trámites de constitución depósito de garantía ante esta Administración, introduce dos mejoras: la generación de resguardos por vía electrónica y la sustitución del pago presencial por pago electrónico.</p> <p>Ya está implantada al aprobarse en febrero de 2017 su nueva regulación legal (la Orden 31/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución) y -desde el mes siguiente- ya estaba disponible para el público en el portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: marzo 2017.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Justificante de presentación telemática de autoliquidaciones tributarias. (aplicación GRECO)	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Extender en el sistema Greco la firma digital de empleado público para la firma de todos los documentos de trascendencia tributaria.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Cada año unas 185.000 personas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Se ha implantado en diciembre de 2017 y se trata de extender -en el sistema Greco- la firma digital de empleado público a todos los documentos de trascendencia tributaria para reducir los tiempos en estos procedimientos.</p> <p>El sistema GRECO (Gestión de Recursos Económicos) permite modernizar la gestión tributaria de la Administración de la Junta.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: diciembre 2017.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Procedimientos tributarios
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Establecer un sistema de notificación por comparecencia en sede electrónica para procedimientos tributarios
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		Se estima un número anual de más de 4.300 beneficiarios.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada	Con objeto de facilitar a la ciudadanía y empresas el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en materia de notificaciones tributarias, se está instalando un sistema que permite una mayor comodidad para las personas contribuyentes, al ser la notificación por comparecencia en la sede electrónica.
	<input checked="" type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha previsión final: abril de 2018.
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Transmisiones Patrimoniales Onerosas
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Ampliar el número de casos que puedan autoliquidarse en la web del Modelo 620
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		Cada año aproximadamente 4.150 personas.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Esta medida, ya ejecutada, en la idea de una administración electrónica al servicio del ciudadano, sigue ampliando el número de casos en que el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas puede autoliquidarse en la web, a través del Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante el modelo 620.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: diciembre 2017.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Certificados de servicios prestados y otros certificados	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos de emisión de certificados	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Cada año 2.500 empleados públicos.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Esta medida forma parte de un proyecto más amplio cuyo eje es incorporar la firma electrónica a los procedimientos de personal al servicio de esta Administración.</p> <p>En este caso se refiere a los procedimientos de emisión de certificados sobre datos o situaciones del personal al servicio de esta Administración y su aplicación redundará en una economía de tiempo y papel.</p> <p>En fase de desarrollo.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: 2018.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Incorporación de la firma electrónica a la gestión de la nómina	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Incorporación de la firma electrónica a la gestión de la nómina	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Cada año aproximadamente 2.500 empleados públicos.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Esta medida forma parte de un proyecto más amplio cuyo eje es incorporar la firma electrónica a los procedimientos de personal al servicio de esta Administración. Afecta a la gestión de la nómina de la mayoría del personal al servicio de esta Administración y su aplicación supondrá una economía de tiempo y papel.</p> <p>En fase de desarrollo.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: 2018

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos de Ordenación de personal	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos de Ordenación de personal	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Cada año cerca de 8.200 empleados de esta Administración.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Esta medida forma parte de un proyecto más amplio cuyo eje es incorporar la firma electrónica a los procedimientos de personal al servicio de esta Administración: se refiere a los principales trámites de la carrera profesional del personal al servicio de esta Administración. Implicará en una economía de tiempo y papel.</p> <p>En fase de desarrollo.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: 2018.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Dotar al Portal del Empleado de carácter electrónico. Implantar la notificación electrónica	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Dotar al Portal del Empleado de carácter electrónico. Implantar la notificación electrónica	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Cada año, unos 16.250 empleados de esta Administración.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Esta medida forma parte de un proyecto más amplio, dotar al Portal del Empleado de carácter electrónico. Este Portal, accesible en la Web de la Administración de la Junta, habilitado, entre otras cuestiones, para que el personal a su servicio y en tal condición, pueda relacionarse de forma telemática y realizar con plena validez sus trámites con esta Administración, con el consiguiente ahorro de tiempo y papel. El objetivo es sustituir la tradicional notificación en papel por la notificación electrónica: la principal novedad es adecuarla a los nuevos requisitos técnicos y legales.</p> <hr/> <p>En fase de desarrollo.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: 2018.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Presentación del modelo 145 de la AEAT con firma electrónica a través del Portal del Empleado
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Presentación del modelo 145 de la AEAT con firma electrónica a través del Portal del Empleado
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		La media anual de empleados de la Junta que presentan este modelo es de 1.500.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<p>Esta medida forma parte de un proyecto más amplio cuyo eje es incorporar la firma electrónica a los procedimientos de personal al servicio de esta Administración.</p> <p>Dado que corresponde al personal de la Administración de la Junta comunicar a esta sus datos a efectos de fijar el tipo de retención del IRPF, con esta medida se le facilita cumplir dicha obligación al permitirse la presentación del modelo 145 de la Agencia Española de la Administración Tributaria (AEAT) con firma electrónica a través del Portal del Empleado. Este Portal, accesible en la Web de la Administración de la Junta, está habilitado, entre otras cuestiones, para que el personal a su servicio y en tal condición, pueda relacionarse de forma telemática con esta con el consiguiente ahorro de tiempo y papel.</p> <hr/> <p>En fase de desarrollo.</p>
	<input checked="" type="checkbox"/> En tramitación	
<input type="checkbox"/> Sin ejecutar		
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha previsión final: 2018.
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:	Hacienda y Administraciones Públicas
--------------------	--------------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Anticipos de nómina al personal funcionario/laboral incluido en la nómina de la dirección general de función pública
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Circular 1/1996 de la Dirección General de la Función Pública
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Eliminación del informe favorable de Tesorería para la concesión de ANTICIPOS al personal incluido en la Nómina de la D.G. de la Función Pública
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		Se calcula que cada año se pueden beneficiar unos 500 empleados públicos de esta Administración.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Con esta medida, ya implantada (al eliminarse con la Instrucción 2/2017, de 10 de marzo, de la Dirección General de la Función Pública, el trámite del informe favorable de Tesorería que -a estas fechas- se puede sustituir por una consulta telemática a esa parte de la información necesaria para atender la solicitud de anticipo de la mayoría de los empleados de esta Administración) se simplifica la tramitación y se ahorran tiempos.</p> <p>Como medida complementaria y para garantizar que se siguen todos los pasos en la nueva tramitación, se ha actualizado el Manual disponible en la propia aplicación</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: marzo de 2017.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERÍA:

Hacienda y Administraciones Públicas

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Registro de parejas de hecho
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		<p>Dos modificaciones normativas:</p> <p>Decreto 124/2000, de 11/07/2000, POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, modificado por el Decreto 139/2012, de 25/10/2012, de modificación del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.</p> <p>Orden de 26/11/2012, de desarrollo del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.</p>
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Facilitar el acceso al Registro mediante la reducción o exención del periodo de convivencia de la pareja con anterioridad a la solicitud de inscripción que en la actualidad se exige en la normativa
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		Cada año aproximadamente 370 personas.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Con esta medida se quiere facilitar el acceso al Registro de Parejas de Hecho mediante la reducción o exención del periodo de convivencia de la pareja con anterioridad a la solicitud de inscripción que en la actualidad se exige. Para lograr este propósito se están elaborando dos modificaciones de la legislación actual, el Decreto 124/2000, de 11/07 y la Orden que lo desarrolla, de 26/11/2012.</p> <p>El proyecto de Decreto sobre el Registro de Parejas de Hecho se encuentra en tramitación: la fase de información pública, del 23 de febrero al 22 de marzo de 2018 (DOCM del 22 de febrero).</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: segundo trimestre 2018.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA:		Sanidad
TÍTULO DE LA MEDIDA:		Solicitud de registro de entidades no sanitarias con DESA y solicitud de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA)
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Decreto 9/2009, de 10 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>La medida propuesta es la elaboración de un nuevo decreto que regule el uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario. De tal modo se facilitarán los trámites para la instalación de DEAs promoviendo su disponibilidad y uso en espacios públicos fuera del ámbito sanitario, de acuerdo con la evidencia científica y nuevas recomendaciones acerca de la importancia de una intervención rápida ante una parada cardíaca en las tasa de supervivencia. Se permitirá el uso del desfibrilador a cualquier persona cuando en el lugar en el que se produzca la parada cardíaca no se encuentre ninguna persona acreditada con formación, siempre que previamente se haya puesto en contacto con el Servicio de Emergencias 1-1-2 y lo haga bajo su dirección.</p> <p>El nuevo decreto simplificará los procedimientos para la comunicación de la instalación y la acreditación de la formación, adaptándolos a la normativa sobre administración electrónica y procedimiento administrativo, así como a la legislación básica del Estado.</p> <p>En relación con el trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sustituirá el régimen de autorización previa para registrar a la entidad que pretenda disponer de desfibrilador por una declaración responsable. • Se reducirán los requisitos formales exigidos, desapareciendo por ejemplo la necesidad de póliza de seguro de responsabilidad civil específica para los daños que eventualmente pudieran surgir por la utilización del desfibrilador. • En relación con el SIACI SJCA, • Se simplifican los requisitos de la solicitud de los centros para acreditarse como formadores. Así mismo, desaparece la inspección previa de los lugares donde se ejercerá la actividad. • En los dos procedimientos se prevén comunicaciones posteriores (cuando se use el desfibrilador o cuando se finalice un curso de formación). Se regularán dichas comunicaciones disminuyendo requisitos.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		El número de DEAs instalados voluntariamente en la actualidad, registrados en el Registro de Entidades No Sanitarias con Desfibriladores Semiautomáticos Externos, es de 152. Con este decreto se facilitará su implantación.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Con fecha 2 de febrero de 2018 (DOCM n.º 24) se ha publicado el Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario. Dada la entrada en vigor del Decreto, al mes de su publicación, no se ha presentado ninguna declaración responsable de instalación de desfibriladores, manteniéndose el régimen de autorización.
	<input type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha ejecución: febrero 2018
	<input type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA:

Sanidad

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha (procedimiento de inscripción)
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>Desde la publicación de la Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud, y del Decreto 15/2006, de 21 de febrero, del Registro de Voluntades Anticipadas de Castilla-La Mancha se han producido cambios sociales que han incidido en el envejecimiento de la población en los núcleos urbanos de las zonas rurales de nuestra Región que, junto a la dispersión geográfica de estos núcleos, han contribuido a aumentar las dificultades que algunos colectivos tienen para desplazarse hasta localidades con un punto del Registro de Voluntades Anticipadas (RDVA). Esto puede ocasionar que muchas personas encuentren trabas a la hora de realizar los trámites administrativos necesarios para el otorgamiento e inscripción de su Declaración de Voluntades Anticipadas (DVA). Teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha optado por medidas que faciliten al ciudadano el ejercicio de este derecho mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación de oficinas habilitadas en centros sanitarios públicos y otros centros autorizados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las que sólo se realicen algunas de las funciones atribuidas a los puntos del Registro. • El nombrar a más de un representante señalando el orden de prelación o preferencia por los otorgantes • El poder firmar el funcionario y algún testigo por la persona otorgante, en el caso de incapacidad física de la misma para hacerlo. • En casos de imposibilidad de desplazamiento del otorgante, el hecho de que la persona responsable del punto autorizado u oficina habilitada se desplace al domicilio, residencia o centro sanitario en el que se encuentre para formalizar la declaración. • La presentación telemática de la declaración ya realizada, en los supuestos de que se haya realizado ante notario o ante tres testigos, cuando se habilite fehacientemente a un representante con poder específico para su presentación. • Facilitará a las personas que lo deseen (especialmente personas mayores, personas con discapacidad, con cargas familiares, etc.) el ejercicio de su derecho a otorgar DVA con las garantías de seguridad que permite el actual desarrollo normativo y técnico, así como la participación de representantes y testigos. El nº de declaraciones de voluntades anticipadas existentes en nuestra Comunidad, conforme a la memoria de 2016, es de 6.104. • Permitirá ahorro de material, espacio y cargas administrativas y se agilizará el trámite del otorgamiento de la DVA, al simplificarse los procedimientos administrativos.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada	En la actualidad se encuentra pendiente la emisión de dictamen del Consejo Consultivo.
	<input checked="" type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha previsión final: segundo trimestre 2018
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA: Sanidad

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Procedimientos de autorizaciones (de instalación, puesta en funcionamiento, modificación, renovación, cese) y de consulta previa de centros, servicios y establecimientos sanitarios, ya sea con o sin internamiento
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Decreto 13/2002.de 15 de enero, de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Se procederá a la modificación del Decreto de forma que se pretende simplificar los procedimientos regulados, adaptándolos a la normativa sobre administración electrónica y procedimiento administrativo. En todo caso, es necesario mantener el régimen de autorizaciones al venir impuesto en la normativa sanitaria estatal. Es posible que el cese pueda requerir únicamente comunicación, el resto no. En materia de solicitud se potenciará la declaración previa sin necesidad de presentación de documentación adicional cuando esta sea posible, principalmente en la documentación relacionada con la autorización de instalación de centros sin internamiento
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha sometido el proyecto de Decreto al trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la tramitación se debe someter a información del Consejo de Salud, de ahí que deba retrasarse la publicación del Decreto hasta 2018. Se está trabajando en la elaboración del texto liderado desde la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: último trimestre 2018

SESCAM

CONSEJERÍA: SESCAM

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Comunicación Electrónica de nacimientos al Registro Civil
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en la Administración de Justicia y del Registro Civil.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>Esta modificación legal supone que a partir de su entrada en vigor, la inscripción de los recién nacidos se ha realizado directamente desde los centros sanitarios, a modo de «ventanilla única» donde los padres firman el formulario oficial de declaración al que se incorpora el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remite telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil.</p> <p>No es necesario, por tanto, acudir personalmente a la Oficina de Registro Civil para realizar la inscripción del nacido.</p>
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		El total de comunicaciones de nacimientos durante el año 2016 ha sido 17.792 (según información del INE sobre los datos de nacimientos en Castilla-La Mancha año 2016).
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha: marzo 2017

SESCAM

CONSEJERÍA: SESCAM

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Comunicación electrónica de los partes de lesiones y otros trámites a los órganos judiciales.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Ley 42/2015, de 5 de octubre, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>La entrada en vigor de la Ley 42/2015 de 5 de octubre estableció la obligación de comunicación por medios electrónicos con los órganos judiciales a partir del 1 de enero de 2017. Esta obligación legal ha afectado a todos los centros sanitarios.</p> <p>En una primera fase, para los centros sanitarios públicos, se ha implementado exclusivamente la presentación de partes de lesiones en la Jurisdicción Penal.</p> <p>En una segunda fase, se ha incluido la recepción de notificaciones, la presentación de escritos de trámite y la presentación de iniciadores (Ej: Internamientos en Civil) en el resto de Jurisdicciones.</p>
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		El número de comunicaciones de partes de lesiones durante el año 2017 ha sido de 16.000 afectados.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Se ha llevado a cabo una implantación progresiva en las distintas gerencias y centros de salud.
	<input type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha: diciembre 2017
	<input type="checkbox"/> En ejecución	

SESCAM

CONSEJERÍA:

SESCAM

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Proceso de informatización de la Bolsa de Trabajo del SESCAM.
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Pacto sobre Selección de Personal Temporal del SESCAM (3/03/2014)
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		<p>Desde la aprobación del nuevo Pacto de Personal Temporal del SESCAM, de 3/03/2014, se ha trabajado para que todos los trámites en bolsa de trabajo se realicen a través de la aplicación informática «SELECTA», durante el año 2017 se ha conseguido realizar la integración de los siguientes trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitudes, (código SIACI y registro de entrada) todas las solicitudes se presentan a través de la aplicación informática, y en aquellos casos en los que se presenta la solicitud en papel, por parte de la administración se procede a su mecanización, para que conste en la aplicación la presentación de la solicitud. • Consulta por el usuario del documento de presentación de solicitud, así como de aquellas solicitudes que hayan sido registradas y posteriormente borradas por el usuario. • Consulta del documento autobaremo, que se genera junto con la presentación de la solicitud. • Consulta del documento baremo, ello tiene lugar cuando se ha procedido a la baremación de la totalidad de las solicitudes presentadas, y una vez publicados los listados provisionales. • Presentación de reclamación frente a los listados provisionales (código SIACI y registro de entrada). Las reclamaciones presentadas en papel se mecanizan por la Administración en la aplicación informática. • Consulta del resultado de la resolución de la reclamación, ello tiene lugar con la publicación de los listados definitivos, se hace visible para el interesado el resultado de su reclamación así como el documento baremo resultante de la resolución de la reclamación. • Llamamiento de los aspirantes que figuran en los listados definitivos, a través del módulo de llamamientos, desde principios de 2017 se consigue su implementación.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		El número de afectados por esta medida es de 105.823 aspirantes, que corresponden a todos los candidatos que han realizado solicitud para incorporarse a la Bolsa de Empleo durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Actualmente se encuentran habilitadas todas las funcionalidades especificadas. Actualmente se están realizando los llamamientos de los aspirantes a través del módulo habilitado en la aplicación SELECTA, al tiempo que continúan desarrollándose diversas funcionalidades dentro del mismo.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha: diciembre 2017

SESCAM

CONSEJERÍA: SESCAM

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Tramitación electrónica del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial en la aplicación CESAR.	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa.	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	<p>Se pretende posibilitar la tramitación electrónica del procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.</p> <p>La solicitud debe presentarse siempre que el derecho no haya prescrito 1 año desde que se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo, o desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas o en 1 año desde que se le notifique la resolución por la que se anule tanto en vía administrativa como envía contenciosa una acto o disposición de carácter general ; o desde la publicación en el BOL o en el DOUE, en los casos del 32,4 y 5 de la Ley 40/2015 de Régimen de Sector Público.</p> <p>La persona reclamante deberá incluir en la solicitud además del contenido general, especificar las lesiones sufridas, relación de causalidad, evaluación económica, momento de producción de la lesión, alegaciones y documentos y pruebas en las que se funde.</p> <p>La Administración dispone de un plazo de 6 meses para su tramitación ordinaria y resolución. Transcurridos los cuales, sin haberse notificado resolución expresa, puede entenderse desestimada por silencio administrativo. Existe la posibilidad de una tramitación simplificada en el plazo de 30 días si se considera inequívoca la relación de causalidad, está clara la valoración del daño y está determinada la cuantía de la indemnización.</p>	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	En relación con la responsabilidad patrimonial se prevé que sean 250 afectados (exclusivamente en relación con el SESCAM). En el resto de consejerías se prevé un total de 350 expedientes.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Realizado el análisis funcional por el grupo de trabajo. Pendiente implementación del procedimiento en la aplicación informática y puesta en producción.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión: último trimestre 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA:

Educación , Cultura y Deportes

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Dotación de recursos adicionales para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en los centros privados concertados de CLM
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Orden de 23-03-2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento y los criterios para la dotación de recursos adicionales para la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Se desarrollará la posibilidad de solicitud electrónica cuando se convoque este procedimiento. En la actualidad, las solicitudes solo se pueden presentar de manera presencial.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		Esta medida afecta a un número estimado de 62 centros concertados solicitantes de las ayudas, incluidos los centros concertados de educación especial y a un total de alumnado beneficiario de 1112 personas.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	En la actualidad se ha elaborado el borrador de la Orden reguladora de los criterios y procedimiento para la dotación de recursos adicionales a los alumnos con necesidades de apoyo educativo en los centros concertados. Dada la obligatoriedad de los centros a relacionarse con la administración por medios electrónicos se procederá al desarrollo íntegro del procedimiento con su implementación en el gestor Delphos, con la previsión de que las solicitudes se efectúen por la Intranet docente del Portal de Educación.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA:	Educación , Cultura y Deportes
--------------------	--------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Orden de 30-04-1996, por la que se desarrollan los artículos 4.3 y 4 del R.D. 733/1995, de 5 de mayo. BOE» núm. 131, de 2 de junio de 1995, páginas 16192 a 16197	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se desarrollará la posibilidad de solicitud electrónica cuando se convoque este procedimiento. En la actualidad, las solicitudes solo se pueden presentar de manera presencial. Se analizará el procedimiento a fin de facilitar su simplificación, en el marco de la normativa estatal vigente	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Durante 2016 se expidieron los siguientes títulos: 41.063 títulos conforme a la LOE 664 títulos conforme a la LOMCE 2214 títulos conforme a la LOGSE Por lo tanto, se estima que el número de personas afectadas anualmente se acerca a las 44,000.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Se encuentra elaborado el borrador de la Orden para la regulación del procedimiento de expedición de títulos que conllevará el inicio electrónico a través de la Plataforma Papás 2.0, sin que sea necesario adjuntar documentación (actualmente es un procedimiento presencial y no cuenta con regulación autonómica). Se procederá a la revisión y simplificación de trámites internos, y en su finalización, además del título en formato papel impuesto por la normativa básica estatal, se expedirá un certificado firmado electrónicamente con CSV, al amparo de la Orden de 19/09/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la utilización del sistema de código seguro de verificación en las actuaciones administrativas de la Consejería, que surtirá los efectos de la titulación oficial. El pago de las tasas en los casos en que procede (la expedición de titulaciones obligatorias no conlleva el pago de tasa) se podrá efectuar asimismo por medios telemáticos.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA:	Educación , Cultura y Deportes
--------------------	--------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Solicitud de equivalencias académicas y profesionales de los estudios no universitarios	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	En la actualidad, no existe un procedimiento en SIACI, tramitándose las solicitudes existentes mediante la presentación a través de los centros. Sin impedirse la posibilidad de tramitación a través de los centros, se posibilitará la presentación electrónica de las solicitudes, en el marco de la normativa estatal establecida.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	El número de solicitudes de equivalencias durante el pasado año fue de 414, aunque en 2013 y 2014 se acercaron a las 700 solicitudes. Por lo tanto, se estima que el número de afectados anuales podría superar de media las 500 personas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Se encuentra elaborado el borrador de la Orden para la solicitud de equivalencias académicas y profesionales. El procedimiento actualmente es presencial y de tramitación centralizada, por lo que se prevé posibilitar su inicio electrónico a través de Papás 2.0 en el caso de que no deba aportarse documentación original. En los casos en que se solicite la equivalencia de un título oficial, su posesión se comprobará de oficio, mediante acceso al registro de titulaciones de la plataforma de intermediación de datos. En otros casos, los estudios a homologar no constituyen un título oficial y deben acreditarse mediante certificados u otra documentación original, por lo que se facilitará la presentación presencial a través de las correspondientes Direcciones Provinciales, que se encargarán de la tramitación electrónica del procedimiento. La expedición se realizará con certificado firmado electrónicamente mediante CSV, al amparo de la Orden de 19/09/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la utilización del sistema de código seguro de verificación en las actuaciones administrativas de la Consejería.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: segundo trimestre 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA:

Educación , Cultura y Deportes

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Registro de entidades juveniles	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Decreto 155/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Revisión del procedimiento y normativa. Este registro está regulado en el Decreto 155/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha. Sería necesario modificar el decreto para adaptarlo a la Ley 39/2015. Tratándose de asociaciones, la tramitación deberá ser obligatoriamente electrónica.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Actualmente en el Registro figuran 2244 entidades, si bien, 1530 están en situación de baja, bien por haber desaparecido o por no cumplir los requisitos del Registro, quedando activas 712. En cuanto a las nuevas inscripciones anuales en los dos últimos años se han producido 56 en 2015 y 33 en 2016. Además de la inscripción inicial, se producen actuaciones de cancelación de la inscripción cuando las entidades no cumplen con los requisitos del registro, básicamente presentación de memoria anual y cumplimiento del requisito de edad en las juntas directivas de las asociaciones juveniles. También se anotan las modificaciones estatutarias, los cambios de junta directiva y domicilios y se expiden certificaciones de inscripción. Por lo tanto, se estima que la medida afecta a más de 700 entidades en activo y a un número medio anual de solicitudes de inscripción, modificación o cancelación superior a 50.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	La nueva regulación del procedimiento de este Registro de entidades Juveniles se encuentra vinculado a la elaboración del decreto regulador del Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, cuyo desarrollo normativo contemplará la simplificación documental y reducción de cargas del procedimiento de inscripción, facilitando la gestión de dicho registro y la de los procedimientos vinculados al mismo mediante la aplicación informática CESAR.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: diciembre 2018

CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

CONSEJERÍA:	Educación , Cultura y Deportes
--------------------	--------------------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Ayuda en especie para el uso de materiales curriculares en 1º y 2º de primaria	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Decreto 30/2017, de 11 de abril, que regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se desarrollará la posibilidad de presentación electrónica de las solicitudes y se abordará la simplificación del procedimiento (documentación a presentar, teniendo en cuenta, a estos efectos, el desarrollo de las medidas que se adopten relativas a la Renta Social Básica). Este cambio requiere la modificación del Decreto 43/2016 con carácter previo a la convocatoria del procedimiento.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	El número total de alumnos matriculados en el curso 2016/2017 en 1º de primaria es de 21,834 personas y en 2º de primaria 21950 personas. De este alumnado, han presentado solicitudes de ayuda en este procedimiento casi 10.000 personas, concediéndose dicha ayuda a 5,552 personas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Ya está ejecutada esta medida, mediante la aprobación del Decreto 30/2017, de 11 de abril, que regula la concesión directa de subvenciones consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (DOCM 19-4-2017).
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: abril 2017.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA:	Fomento
--------------------	---------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Ayudas al arrendamiento de viviendas y solicitud abono de las ayudas	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Tramitación por medios electrónicos de solicitudes presentadas por personas físicas	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Beneficiaría aproximadamente a 11.000 personas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Con objeto de conseguir la máxima agilidad en la tramitación de las ayudas al arrendamiento de viviendas, tanto sus solicitudes, como su abono, la Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de vivienda, ha dispuesto que la presentación de la solicitud de ayuda y la solicitud de abono sea exclusivamente por medios telemáticos. Como medida complementaria de apoyo a los ciudadanos que presentan personalmente sus solicitudes en las Direcciones Provinciales de la consejería de Fomento, bien por no disponer de medios electrónicos o para hacer consultas sobre su caso, las Direcciones Provinciales funcionan como oficinas especializadas en esta materia, procesando directamente esas solicitudes. Además y para garantizar una atención personalizada y sin colas, se ha implantado un sistema de cita previa.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha de ejecución: primer trimestre de 2017.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA:	Fomento
--------------------	---------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Todos los trámites del área de transportes	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Supresión de la presentación en papel	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Se estima que beneficiaría, cada año, a más de 26.000 personas o empresas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	La decisión de suprimir la presentación en papel de documentación por parte de los interesados, además de su impacto positivo en el medio ambiente, garantiza una mayor rapidez en la tramitación, al ser exclusivamente electrónica. Se apoya en medios informáticos del Ministerio de Fomento (SITRAN), así como en aplicaciones informáticas de la Administración de la Junta, logrando que la cooperación entre las administraciones que intervienen, no solo los medios electrónicos, redunde en beneficio de estos colectivos específicos de ciudadanos y empresas del sector del transporte.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha de ejecución: diciembre de 2017.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA:	Fomento
--------------------	---------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Autorización de transporte regular de uso especial transporte de trabajadores	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se podrá suprimir la necesidad de aportar los siguientes documentos: - Permiso de circulación de los vehículos - Ficha de inspección técnica de vehículos	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Se estima que puede beneficiar, cada año, a unos 150 ciudadanos o empresas.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	El objeto de esta medida, en la tramitación de autorizaciones de transporte regular de uso especial transporte de trabajadores, es aliviar a los interesados de la obligación de volver a aportar el permiso de circulación de los vehículos y la ficha de inspección técnica de vehículos, pues esta información la puede facilitar la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) por consulta telemática a la Administración de la Junta cuando la precise.
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: segundo trimestre de 2018.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CONSEJERÍA:	Fomento
--------------------	---------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Registro autonómico de informes de evaluación de los edificios de Castilla-La Mancha	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Nuevo Decreto.	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Medidas de reducción de cargas en la inscripción del Informe de Evaluación de Edificios	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	Se estima que cada año podría beneficiar a unas 800 personas, con especial referencia a técnicos cualificados y entidades del sector.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<p>Son diversas medidas destinadas a facilitar a los ciudadanos -y en especial a los técnicos competentes y empresas del sector- el cumplimiento de sus obligaciones en materia de registro de informes de evaluación de edificios, mejora que precisa la modificación de la Orden de 27/03/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de inscripción del informe de evaluación de los edificios y se regula el Registro, reduciendo, también, el plazo de la Administración para responder.</p> <p>La reforma prevista, para lograr dichas mejoras, de acuerdo con la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, quiere hacer obligatoria la presentación por medios electrónicos del informe por parte de técnico competente que lo emite, la eliminación de la Sección 2 del Registro (técnicos competentes y entidades que ofrecen los servicios de elaboración de Informe de Evaluación de Edificios en la región) y la reducción de los plazos del silencio positivo en la cancelación de las inscripciones que actualmente es de tres meses.</p> <p>La Orden actual, al desarrollar cuestiones recogidas en una norma de más rango, el Decreto 11/2015 de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha, y que se quiere modificar, debe tener en cuenta posibles cambios en dicho Decreto.</p> <p>En este proceso de adaptaciones legales se realizó la consulta pública previa para hacer una nueva regulación en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades, que finalizó el 12 de marzo de 2018.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	Fecha previsión final: tercer trimestre de 2018.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Convenios para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la red pública de servicios sociales en el marco del PRAS	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Mediante el Decreto 87/2016, por el que se unifica el marco para la concertación con las Entidades Locales para la prestación de los Servicios sociales en Castilla-La Mancha, se ha derogado el Decreto 181/2009, produciéndose la unificación en un solo procedimiento	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se produce la unificación en un solo procedimiento 150023 SKOI “Convenios de colaboración para la Prestación de los Servicios sociales de Atención Primaria”, de tres Procedimientos existentes 150001 SE27, 150013 SI9A, y el 150014 SIRA.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	919 municipios de la Región.	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	La aprobación de este Decreto ha unificado el marco de concertación de los distintos convenios que se venían formalizando con las entidades locales en materia de servicios sociales de atención primaria en un único convenio que aglutina las distintas prestaciones técnicas que se venían financiando, lo que supone un paso más en la simplificación de procedimientos y agilización de trámites en el marco del Plan que al respecto se ha aprobado por el Gobierno regional, así como afianzar la Atención Primaria, dotándola de mayor estabilidad financiera.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA: Bienestar Social

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Convenios en el marco del plan concertado para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la red pública de servicios sociales
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		Mediante el Decreto 87/2016, por el que se unifica el marco para la concertación con las Entidades Locales para la prestación de los Servicios sociales en Castilla-La Mancha, se ha derogado el Decreto 181/2009, produciéndose la unificación en un solo procedimiento
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Se produce la unificación en un solo procedimiento 150023 SKOI “Convenios de colaboración para la Prestación de los Servicios sociales de Atención Primaria”, de tres Procedimientos existentes 150001 SE27, 150013 SI9A, y el 150014 SIRA
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		919 municipios de la Región
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	La aprobación de este Decreto ha unificado el marco de concertación de los distintos convenios que se venían formalizando con las entidades locales en materia de servicios sociales de atención primaria en un único convenio que aglutina las distintas prestaciones técnicas que se venían financiando, lo que supone un paso más en la simplificación de procedimientos y agilización de trámites en el marco del Plan que al respecto se ha aprobado por el Gobierno regional, así como afianzar la Atención Primaria, dotándola de mayor estabilidad financiera.
	<input type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha ejecución: enero 2017
	<input type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Convenios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Mediante el Decreto 87/2016, por el que se unifica el marco para la concertación con las Entidades Locales para la prestación de los Servicios sociales en Castilla-La Mancha, se ha derogado el Decreto 181/2009, produciéndose la unificación en un solo procedimiento	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se produce la unificación en un solo procedimiento 150023 SKOI “Convenios de colaboración para la Prestación de los Servicios sociales de Atención Primaria”, de tres Procedimientos existentes 150001 SE27, 150013 SI9A, y el 150014 SIRA	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	919 municipios de la Región	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	La aprobación de este Decreto ha unificado el marco de concertación de los distintos convenios que se venían formalizando con las entidades locales en materia de servicios sociales de atención primaria en un único convenio que aglutina las distintas prestaciones técnicas que se venían financiando, lo que supone un paso más en la simplificación de procedimientos y agilización de trámites en el marco del Plan que al respecto se ha aprobado por el Gobierno regional, así como afianzar la Atención Primaria, dotándola de mayor estabilidad financiera.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Convenios de colaboración para la prestación de los servicios sociales de atención primaria	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	Mediante el Decreto 87/2016, por el que se unifica el marco para la concertación con las Entidades Locales para la prestación de los Servicios sociales en Castilla-La Mancha, se ha derogado el Decreto 181/2009, produciéndose la unificación en un solo procedimiento	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Se produce la unificación en un solo procedimiento 150023 SKOI "Convenios de colaboración para la Prestación de los Servicios sociales de Atención Primaria", de tres Procedimientos existentes 150001 SE27, 150013 SI9A, y el 150014 SIRA	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:	919 municipios de la Región	
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	La aprobación de este Decreto ha unificado el marco de concertación de los distintos convenios que se venían formalizando con las entidades locales en materia de servicios sociales de atención primaria en un único convenio que aglutina las distintas prestaciones técnicas que se venían financiando, lo que supone un paso más en la simplificación de procedimientos y agilización de trámites en el marco del Plan que al respecto se ha aprobado por el Gobierno regional, así como afianzar la Atención Primaria, dotándola de mayor estabilidad financiera.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Recurso de alzada	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa.	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	La medida desarrollada conlleva la implementación en un gestor de expedientes corporativo de la tramitación de los recursos en vía administrativa, de tal forma que se cumple con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	En ejecución de la medida han sido desarrolladas todas las funcionalidades para la implantación en la aplicación informática CESAR de la tramitación del recurso de alzada, a fin de que puedan ser tramitados a través de dicho gestor los recursos administrativos que sean interpuestos contra actos y resoluciones de los órganos de la administración de la Junta. Por otro lado, se ha llevado a cabo la normalización de los distintos formularios de recursos que hasta la fecha venían utilizándose por los recurrentes unificando en un modelo la presentación del recurso, que podrá ser telemática para aquellas personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: Diciembre 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Recurso extraordinario de revisión.	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	La medida desarrollada conlleva la implementación en un gestor de expedientes corporativo de la tramitación de los recursos en vía administrativa, de tal forma que se cumple con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	En ejecución de la medida han sido desarrolladas todas las funcionalidades para la implantación en la aplicación informática CESAR de la tramitación del recurso extraordinario de revisión, a fin de que puedan ser tramitados a través de dicho gestor los recursos administrativos que sean interpuestos contra actos y resoluciones de los órganos de la administración de la Junta. Por otro lado, se ha llevado a cabo la normalización de los distintos formularios de recursos que hasta la fecha venían utilizándose por los recurrentes unificando en un modelo la presentación del recurso, que podrá ser telemática para aquellas personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: Diciembre 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Recurso de Reposición.	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	La medida desarrollada conlleva la implementación en un gestor de expedientes corporativo de la tramitación de los recursos en vía administrativa, de tal forma que se cumple con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	En ejecución de la medida han sido desarrolladas todas las funcionalidades para la implantación en la aplicación informática CESAR de la tramitación del recurso de reposición, a fin de que puedan ser tramitados a través de dicho gestor los recursos administrativos que sean interpuestos contra actos y resoluciones de los órganos de la administración de la Junta. Por otro lado, se ha llevado a cabo la normalización de los distintos formularios de recursos que hasta la fecha venían utilizándose por los recurrentes unificando en un modelo la presentación del recurso, que podrá ser telemática para aquellas personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: Diciembre 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA: Bienestar Social

TÍTULO DE LA MEDIDA:		Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa de atención tutelar de las personas con capacidad de obrar modificada judicialmente
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:		La simplificación no conlleva modificación normativa
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:		Tramitación totalmente electrónica, a través de la herramienta CESAR.
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Se ha procedido al desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos el procedimiento de gestión de las subvenciones a favor de las entidades que desarrollan programas de atención tutelar a personas con capacidad de obrar modificada judicialmente. La tramitación a través de un gestor de expedientes conlleva la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015. Por otro lado, las comunicaciones de la Administración con los interesados también se desarrollan de manera electrónica.
	<input type="checkbox"/> En tramitación	
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar	
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	Fecha ejecución: enero 2017
	<input type="checkbox"/> En ejecución	

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Subvenciones a entidades privadas para la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Tramitación totalmente electrónica, a través de la herramienta CESAR	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Se ha procedido al desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos el procedimiento de gestión de las subvenciones a favor de las entidades privadas para el servicio de promoción de la autonomía persona de las personas en situación de dependencia. La tramitación a través de un gestor de expedientes conlleva la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015. Por otro lado, las comunicaciones de la Administración con los interesados también se desarrollan de manera electrónica.
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2017

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONSEJERÍA:	Bienestar Social
--------------------	------------------

TÍTULO DE LA MEDIDA:	Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento y/o reserva de plazas en Centros de Atención a Mayores	
NORMATIVA QUE HA CAMBIADO O SE ESTÁ CAMBIANDO:	La simplificación no conlleva modificación normativa	
PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS:	Tramitación totalmente electrónica, a través de la herramienta CESAR.	
PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS:		
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Se ha procedido al desarrollo en un sistema informático corporativo de tramitación de expedientes electrónicos el procedimiento de gestión de las subvenciones a favor de entidades locales para el mantenimiento de plazas en los centros de atención a mayores. La tramitación a través de un gestor de expedientes conlleva la implantación de la presentación exclusivamente telemática, con firma electrónica, tanto en la solicitud como en la justificación de las subvenciones en todos aquellos casos en que las relaciones con la Administración deben ser electrónicas conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015. Por otro lado, las comunicaciones de la Administración con los interesados también se desarrolla de manera electrónica
FECHA DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	Fecha ejecución: enero 2017

CUADRO RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS 2017

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
SIJH	Certificado de no coincidencia/reserva de denominación para constitución de cooperativa	Economía, Empresas y Empleo	Regular la tramitación electrónica de las certificaciones de denominación no coincidente y de sus prórrogas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.	Julio 2018	En proceso
SKFL	Depósito de cuentas anuales de las sociedades cooperativas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.	Economía, Empresas y Empleo	Regular la tramitación electrónica del depósito de cuentas en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.	Enero 2018	Ejecutada
SI8Z	Inscripción en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha de actos relativos a las sociedades cooperativas.	Economía, Empresas y Empleo	Regular la tramitación electrónica de la inscripción en el en el registro de cooperativas de Castilla-La Mancha.	Julio 2018	En proceso
DKIE	Declaración responsable de inicio de y modificaciones como apartamento turístico de Castilla-La Mancha e inscripción el Registro General regulado en el Decreto 5/2007	Economía, Empresas y Empleo	Implementar la tramitación electrónica y suprimir la presentación de determinada documentación, sustituyéndola por declaraciones responsables	Segundo trimestre 2018	En proceso

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
DIJM	Declaración responsable de inicio de actividad/cambio de titularidad/ampliaciones/ cambio de categoría/cese de actividad de restaurantes, cafeterías y bares e inscripción en el Registro General regulado en el Decreto 5/2007.	Economía, Empresas y Empleo	Implementar la tramitación electrónica y suprimir la presentación de determinada documentación, sustituyéndola por declaraciones responsables	Marzo 2018	Ejecutada
SKNJ	Constitución depósito de garantía	Hacienda y Administraciones Públicas	Generación de resguardos por vía electrónica y sustitución de pago presencial por pago electrónico en las constituciones de depósitos y garantías en metálico	Marzo 2017	Ejecutada
LJP7	Justificante de presentación telemática de autoliquidaciones tributarias. (aplicación GRECO)	Hacienda y Administraciones Públicas	Extender en el sistema Greco la firma digital de empleado público para la firma de todos los documentos de trascendencia tributaria	Diciembre 2017	Ejecutada
Varios códigos SIACI	Procedimientos tributarios	Hacienda y Administraciones Públicas	Establecer un sistema de notificación por comparecencia en sede electrónica para procedimientos tributarios	Abril 2018	En proceso
SIM3	Transmisiones Patrimoniales Onerosas	Hacienda y Administraciones Públicas	Ampliar el número de casos que puedan autoliquidarse en la web ,del Modelo 620	Diciembre 2017	Ejecutada
SJSX/ SJTO	Certificados de servicios prestados y otros certificados	Hacienda y Administraciones Públicas	Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos de emisión de certificados	Diciembre 2018	En proceso

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
Varios códigos SIACI	Trámites relativos a la gestión de la nómina	Hacienda y Administraciones Públicas	Incorporación de la firma electrónica a la gestión de la nómina	Diciembre 2018	En proceso
Varios códigos SIACI	Trámites incluidos en el Portal del Empleado	Hacienda y Administraciones Públicas	Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos de Ordenación de personal	Diciembre 2018	En proceso
Varios códigos SIACI	Trámites incluidos en el Portal del Empleado	Hacienda y Administraciones Públicas	Dotar al Portal del Empleado de carácter electrónico. Implantar la notificación electrónica	Diciembre 2018	En proceso
SJZH	Aplicación en nómina del porcentaje de retención por IRPF que legalmente corresponda	Hacienda y Administraciones Públicas	Presentación del modelo 145 de la AEAT con firma electrónica a través del Portal del Empleado	Diciembre 2018	En proceso
SK32 y SK33	Anticipos de nómina al personal funcionario/laboral incluido en la nómina de la dirección general de función pública	Hacienda y Administraciones Públicas	Eliminación de la autorización de Tesorería para la concesión de ANTICIPOS al personal incluido en la Nómina de la D. G. de la Función Pública	Marzo 2017	Ejecutada
SI4H	Registro de parejas de hecho	Hacienda y Administraciones Públicas	Facilitar el acceso al Registro mediante la reducción o exención del periodo de convivencia de la pareja con anterioridad a la solicitud de inscripción que en la actualidad se exige en la normativa	Diciembre 2018	En proceso

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
SJCB y SJCA	Solicitud de registro de entidades no sanitarias con DESA y solicitud de acreditación de entidades para impartir formación para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA)	Sanidad	Adaptación y propuesta de la regulación normativa con la mayor reducción de cargas posible	Primer trimestre 2018	Ejecutada
SIUY	Registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha (procedimiento de inscripción)	Sanidad	Adaptación y propuesta de la regulación normativa para facilitar la práctica de la declaración	Segundo trimestre 2018	En proceso
SJTJ, SJRM, SJRN, SJRL, SJTK, SJTL, SJTI	Procedimientos de autorizaciones (de instalación, puesta en funcionamiento, modificación, renovación, cese) y de consulta previa de centros, servicios y establecimientos sanitarios, ya sea con o sin internamiento	Sanidad	Adaptación y propuesta de la regulación normativa para simplificar y reducir cargas	Último trimestre 2018	En proceso
	Comunicación Electrónica de nacimientos al Registro Civil	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Comunicación Electrónica de nacimientos al Registro Civil	Marzo 2017	Ejecutada
	Comunicación electrónica de los partes de lesiones y otros trámites a los órganos judiciales	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Comunicación electrónica de los partes de lesiones y otros trámites a los órganos judiciales.	Diciembre 2017	Ejecutada
SJC1	Procesos de selección de personal temporal de IISS del SESCAM (Bolsas de trabajo)	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Proceso de informatización de la bolsa de trabajo del SESCAM	Diciembre 2017	Ejecutada

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
RKOS	Reclamación de responsabilidad patrimonial en la aplicación CESAR	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	Tramitación electrónica del procedimiento de responsabilidad patrimonial	Último trimestre 2018	En proceso
SIYN	Dotación de recursos adicionales para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en los centros privados concertados de CLM	Educación, Cultura y Deportes	Posibilidad de solicitud electrónica	Segundo trimestre 2018	En proceso
S18D	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios	Educación, Cultura y Deportes	Se introducirá la solicitud electrónica y se simplificará el procedimiento	Segundo trimestre 2018	En proceso
	Solicitud de equivalencias académicas y profesionales de los estudios no universitarios	Educación, Cultura y Deportes	Se introducirá la solicitud electrónica y se simplificará el procedimiento	Segundo trimestre 2018	En proceso
	Registro de entidades juveniles	Educación, Cultura y Deportes	Revisión del procedimiento y normativa	Diciembre 2018	En proceso
SK3J	Ayuda en especie para el uso de materiales curriculares en 1º y 2º de primaria	Educación, Cultura y Deportes	La solicitud podrá ser electrónica y se simplificará la documentación a presentar.	Abril 2017	Ejecutada
SI4L y PK4A	Ayudas al arrendamiento de viviendas y solicitud abono de las ayudas	Fomento	Tramitación por medios electrónicos de solicitudes dirigidas a personas físicas	Primer trimestre 2017	Ejecutada
Varios códigos SIACI	Todos los trámites del área de transportes	Fomento	Supresión de la presentación en papel	Diciembre 2017	Ejecutada
S271	Autorización de transporte regular de uso especial (transporte de trabajadores)	Fomento	Supresión de documentación	Segundo trimestre 2018	En proceso

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
SKGA, SKGB, SKGC, SKGD, SKGE	Registro autonómico de informes de evaluación de los edificios de Castilla-La Mancha	Fomento	Medidas de reducción de cargas en la inscripción del Informe de Evaluación de Edificios. Requiere modificar Orden 27/03/2017 de Fomento	Tercer trimestre 2018	En proceso
SE27	Convenios para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la red pública de servicios sociales en el marco del PRAS	Bienestar Social	Supresión	Enero 2017	Ejecutada
SI9A	Convenios en el marco del plan concertado para la financiación de las prestaciones sociales básicas de la red pública de servicios sociales	Bienestar Social	Supresión	Enero 2017	Ejecutada
SIRA	Convenios para la prestación del servicio de ayuda a domicilio	Bienestar Social	Supresión	Enero 2017	Ejecutada
SKOI	Convenios de colaboración para la prestación de los servicios sociales de atención primaria	Bienestar Social	Unificación procedimientos	Enero 2017	Ejecutada
RKPA	Recursos en vía administrativa de alzada	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Diciembre 2017	Ejecutada
RKPP	Recursos extraordinarios de revisión	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Diciembre 2017	Ejecutada
RKPQ	Recursos de reposición	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Diciembre 2017	Ejecutada

CÓDIGO SIACI	TRÁMITES	CONSEJERÍA	PROPUESTA DE MEJORA	PLAZOS	ESTADO ACTUAL
SKJG	Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa de atención tutelar de las personas con capacidad de obrar modificada judicialmente	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Enero 2017	Ejecutada
SKLV	Subvenciones a entidades privadas para la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de dependencia	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Enero 2017	Ejecutada
SIXK	Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento y/o reserva de plazas en Centro de Atención a mayores	Bienestar Social	Administración electrónica. Herramienta CESAR	Enero 2017	Ejecutada

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDUCCIÓN DE CARGAS 2017

CONSEJERÍA	TOTAL MEDIDAS	EJECUTADAS	EN EJECUCIÓN	SIN DATOS
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	5	2	3	0
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11	4	7	0
SANIDAD	3	1	2	0
SESCAM	4	3	1	0
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	5	1	4	0
FOMENTO	4	2	2	0
BIENESTAR SOCIAL	10	10	0	0
TOTAL a 11/04/18	42	23	19	0